

## MESA DE CONTRATACIÓN

En Almuñécar, a 12 de Julio de dos mil dieciocho.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almuñécar, a las 09:30 horas se constituye la Mesa de Contratación, designada por el Pleno, actuando como Presidenta D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente, y como vocales, los corporativos, D. Juan Carlos Benavides Yangüas, D. Pablo Ruiz Díaz, Don Fermín Tejero Mesa, como Secretaria Municipal, D<sup>a</sup> Anaïs Ruiz Serrano, Técnico Admon Financiera, D<sup>a</sup> Cristina López Prieto, como interventora accidental, D<sup>a</sup> Silvia Justo González, Técnico de Gestión Tributaria, D<sup>a</sup> Eva Garrigosa Mendoza, Director de RRHH, Biólogo Municipal, D. Jesús Ruiz Alvarez, Arquitecto Técnico Municipal D. Dionisio Rivas Jiménez, D. Cristóbal Iborra Terriza, Director del Patronato de Turismo, D. Felipe Puertas Ramírez Servicio, el Asesor Jurídico de Contratación, Don Joaquín Joya Martín, y como Secretaria de la Mesa, D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar, que da fe del acto, para la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

- Asisten al acto: D. José Antonio Bustos Rivas en representación de MONDO IBERICA, S.A.
- D. Juan Manuel Ortega Delgado en representación de REALTURF SYSTEMS

### 1. ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Expte. 147/2016) Gestiona 7786/2016.

Se da cuenta del Procedimiento Abierto anunciado en el BOP nº 132 de fecha 13 de julio y perfil del contratante de igual de fecha 14 de julio de 2017 para el servicio de asesoramiento jurídico para el Ayuntamiento de Almuñécar.

Se da cuenta del informe de la Oficial Mayor a: **PROPUESTA A LA MESA DE CONTRATACIÓN EN REFERENCIA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR RAFAEL REVELLES, S.L.P.**

Conforme a la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas, "la mesa de contratación, además de calificar la documentación administrativa, admitiendo y rechazando a los licitadores en su caso, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Las propuestas de adjudicación que eleve la mesa de contratación serán motivadas. La mesa además podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relaciones con el objeto del contrato.

Se entenderá como oferta con valores anormales o desproporcionados aquella que sea inferior en diez puntos porcentuales de la media aritmética del resto de ofertas. En caso de comprobación de esta circunstancia, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá procederse conforme dispone la cláusula 6.6.2) del presente pliego y lo dispuesto en el TRLCSP."

"6.6.2. Su hubiera empresas que hayan incurrido en presunta baja anormal o desproporcionada, se pedirá a las mismas que justifiquen por escrito sus ofertas en el plazo máximo de 5 días hábiles.



Culminado el proceso de valoración y recibida, en su caso, la justificación de la oferta de los licitadores que hubieran incurrido en presunta baja anormal o desproporcionada, la Mesa elevará propuesta de adjudicación al órgano de Contratación.”

Y la cláusula séptima, adjudicación, indica que “para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales según establece en su artículo 152 TRLCSP.”

La alegación primera incluida en la justificación del despacho Rafael Revelles, SLP, se refiere a variables de la oferta económica, indicándose respecto de la carga de trabajo y de las horas necesarias para atender la carga de trabajo:

#### **“PRIMERA.- VARIABLES DE LA OFERTA ECONÓMICA**

##### **Primera a.- La carga de trabajo**

De acuerdo con los datos obrantes en este despacho, que se ha ocupado del asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Almuñécar, en los últimos cuatro años, los procesos en los que ha participado ascienden a tres procedimientos judiciales cada mes, aproximadamente; el número de dictámenes o informes ha sido, durante los cuatro años antecedentes de veinticuatro y el acompañamiento a reuniones ha tenido lugar en doce ocasiones.

##### **Primera b.- Las horas necesarias para atender a la carga de trabajo**

1º.- Plantilla de letrados de Revelles Abogados ya disponibles para la ejecución del contrato. Revelles Abogados SLP dispone de 9 letrados en plantilla, lo que permite realizar una organización estructurada no ya de jurisdicciones, sino por las materias propias que suelen afectar a un Ayuntamiento.

2º.- El despacho tiene una estructura tecnológica absolutamente actualizada, donde destaca el acceso telemático a los expedientes por parte de los clientes. De este modo, el Ayuntamiento tiene acceso directo a los procedimientos y asuntos de interés, lo cual, por nuestra propia experiencia, ha reducido en aproximadamente un 40% el coste de tiempo dedicado a la comunicación e información.

3º.- En tercer lugar, el equipo humano, de infraestructura y tecnológico que compone este despacho está totalmente amortizado, en el sentido de que no serán necesarias nuevas inversiones (contrataciones de personal, adquisición de material informático, etc.).

La media de horas mensuales que se necesita dedicar a la carga de trabajo antes descrita es de veinte horas, a la que en una prospectiva conservadora, le hemos añadido un 25%, elevando la carga de trabajo mensual a una estimación de veinticinco horas/mes.”

Conforme al criterio del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, manifestado en la Sentencia de 29 de marzo de 2012 en el asunto C599/10, “*el poder adjudicador solicitará por escrito las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta*” debiéndose “*solicitar a los candidatos que aporten las justificaciones necesarias para demostrar que esas ofertas son serias*”. “*Así pues, la existencia de un debate contradictorio efectivo entre el poder adjudicador y el candidato, en una fase adecuada del procedimiento de examen de las ofertas, a fin de que éste pueda probar que su oferta es seria, constituye una exigencia de la Directiva 2004/18, destinada a evitar la arbitrariedad del poder adjudicador y garantizar una sana competencia entre las empresas*”



Por todo ello, se propone a la mesa de contratación solicitar al licitante Rafael Revelles, S.L.P. para que explique satisfactoriamente si con 25 horas mensuales se pueden cubrir 3 procedimientos judiciales, 1 informe cada 2 meses y 1 acompañamiento a reunión cada 4 meses.

Asimismo, se informa a la mesa de contratación que se podrá solicitar por esta los informes que consideren convenientes para valorar la justificación aportada por el licitador de su oferta.

## 2.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y LIMPEZA DE AGUA DE MAR. EXPTE. 102/2018 (GESTIONA 5374/2018)

Se da cuenta del Procedimiento Abierto Simplificado publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal de fecha 22 de junio de 2018.

Previamente a la Constitución de la Mesa, el presidente ordenó la apertura del sobre "A", Documentación Administrativa, de la que se deja constancia conforme a lo previsto en el art. 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda admitir la única oferta presentada por la empresa:

**FCC MEDIO AMBIENTE, S.A**

A propuesta de la Mesa se siguió con el procedimiento de apertura del sobre "C", seguidamente la mesa procede a la apertura de la oferta económica y valoración de criterios subjetivos, con el consiguiente resultado:

Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 12 de julio de 2018, después de examinada y valorada por la Mesa de Contratación la única oferta presentada:

**FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.**

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Criterios para la adjudicación del contrato, ponderación que se asigna a cada uno de ellos y fórmula/s que se aplicará/n en la evaluación de las ofertas. Se otorgará 100 puntos a la mejor oferta y el resto proporcionalmente.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS	MEJOR OFERTA - 100 PUNTOS	
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO PRECIO BASE (84.850,89 €)	PUNTUACIÓN
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	84.539,94 €	100



Seguidamente la Mesa de Contratación, acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación para la contratación del “Servicio de limpieza de Playas y Limpieza de Agua de Mar” Expte. 102/2018 Gestiona 5374/2018, a la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., A-28037224**, conforme a la oferta presentada de 84.539,94 € I.V.A. NO INCLUIDO (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), más 8.453,99 euros de IVA.

#### **INFORME.-**

**Primero.-** A la vista de la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 12 de julio de 2018, se propone lo siguiente:

Adjudicar a la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., A-28037224**, con domicilio en C/ Alminares del Genil nº 5, 18006 (Granada), el contrato de “**Servicio de limpieza de Playas y Limpieza de Agua de Mar**” Expte. 102/2018 Gestiona 5374/2018, conforme a la oferta

#### **3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL RÍO VERDE. EXPTE 26/2018 (GESTIONA 1014/2018)**

Se da cuenta del Procedimiento Abierto Simplificado publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal de fecha 22 de junio de 2018.

Previamente a la Constitución de la Mesa, el presidente ordenó la apertura del sobre “A”, Documentación Administrativa, de la que se deja constancia conforme a lo previsto en el art. 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda admitir las ofertas presentadas por las empresas:

- CANSOL INFRAESTRUCTURAS
- REALTURF SISTEMAS
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.
- MONDO IBERICA, S.A.
- MECANO SPORT
- FIELDTURF POLIGRAS

A la vista de la documentación administrativa y concluida la lectura de las proposiciones y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó proceder a la apertura del sobre 2, criterios subjetivos y se remite a los servicios técnicos municipales, para que valoren los criterios subjetivos de las ofertas presentadas y de traslado del mismo a la mesa de contratación. Del mismo modo se ofreció a los presentes el examen de la documentación presentada por las empresas admitidas

A continuación se procede a la apertura del sobre 2, (Documentación Técnica) con el consiguiente resultado:

A propuesta de la Mesa se siguió con el procedimiento de apertura del sobre “C”, seguidamente la mesa procede a la apertura de la oferta económica y valoración de criterios subjetivos, con el consiguiente resultado:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:**



**1. Oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos).**

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (50 puntos) a la oferta económica más baja, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

“Valoración de la oferta N = 50 x (importe de la oferta más barata / importe oferta a puntuar)”

LICITADOR	OFERTA (SIN IVA)	PUNTUACION
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	130.266,79 €	42,02
MONDO IBERICA S.A.	124.103,89 €	44,11
REALTURF SYSTEMS S.L.	119.888,00 €	45,66
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	128.687,59 €	42,54
MECANO SPORT S.L.	109.487,60 €	50
FIELDTURF POLIGRAS S.A.	131.850,00 €	41,52

**2. Oferta técnica y mejoras (hasta un máximo de 50 puntos).**

Especificaciones y características concretas en relación a la calidad del pavimento de césped artificial a suministrar de este pliego. Este apartado se valorará con un máximo de 50 puntos desglosado de la siguiente manera:

2.1 Puntuación por la calidad del Césped: ( 22.50 Puntos)

- Densidad de la fibra expresado en dtex: ( máximo 10 puntos)

DTEX	PUNTUACIÓN
13.000 Dtex	0 puntos
13.001 a 13.500 Dtex	1 puntos
13.501 a 14.000 Dtex	2 puntos
14.001 a 14.500 Dtex	3puntos
14.501 a 15.000 Dtex	4 puntos
15.001 a 15.500 Dtex	5 puntos
15.501 a 16.000 Dtex	7 puntos
Más de 16.001 Dtex	10 puntos

LICITADOR	DENSIDAD	PUNTUACION
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	13.700 DTEX	2



MONDO IBERICA S.A.	17.000 DTEX	10
REALTURF SYSTEMS S.L.	18.000 DTEX	10
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	16.200 DTEX	10
MECANO SPORT S.L.	22.100 DTEX	10
FIELDTURF POLIGRAS S.A.	15.600 DTEX	7

- **Peso de la fibra en gr/m2; ( máximo 2,50 puntos )**

Peso fibra Césped Artificial gr/m2	PUNTUACIÓN
Hasta 1.400 gr/m2	0 puntos
De 1.401 gr/m2 a 1.600 gr/m2	1 punto
Más de 1.601 gr/m2	2,50 puntos

LICITADOR	PESO FIBRA	PUNTUACION
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	2.796 Gramos/m2	2,50
MONDO IBERICA S.A.	2.800 Gramos/m2	2,50
REALTURF SYSTEMS S.L.	2.108 Gramos/m2	2,50
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	1.821 Gramos/m2	2,50
MECANO SPORT S.L.	1.676 Gramos/m2	2,50
FIELDTURF POLIGRAS S.A.	1.984 Gramos/m2	2,50

- **Número de puntadas por m2 del Césped: ( 10 puntos )**

Número de Puntadas / m2	PUNTUACIÓN
Hasta 8.200	0 puntos
8.201 a 8.400	2 puntos
8.401 a 8.600	4 puntos
8.601 a 8.800	5 puntos
8.801 a 9.000	7 puntos
Más de 9.001	10 Puntos

LICITADOR	Nº PUNTADAS	PUNTUACION
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	7.600 punt/m2	0
MONDO IBERICA S.A.	9.157 punt/m2	10
REALTURF SYSTEMS S.L.	9.010 punt/m2	10
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	9.135 punt/m2	10
MECANO SPORT S.L.	11.024 punt/m2	10



FIELDTURF POLIGRAS S.A.	9.499 punt/m2	10
-------------------------	---------------	----

2.2 Garantía y mantenimiento: (10 Puntos)

- Garantía en años: ( pliego se fija un mínimo de 5 años)

Por cada año más de garantía del fijado en el Pliego se le otorgara 1 puntos hasta un máximo de 4 puntos en este apartado.

LICITADOR	GARANTIA	PUNTUACION
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	4 años	4
MONDO IBERICA S.A.	4 años	4
REALTURF SYSTEMS S.L.	5 años	4
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	5 años	4
MECANO SPORT S.L.	4 años	4
FIELDTURF POLIGRAS S.A.	5 años	4

- Mantenimiento en años con dos sesiones al año, una al comienzo de la temporada y el siguiente a los 6 meses:

Mantenimiento	PUNTUACIÓN
1 año	1 puntos
2 años	2 puntos
3 años	3 puntos
4 años	4 puntos
5 años o mas	6 puntos

LICITADOR	MANTENIMIENTO	PUNTUACION
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	5 años	6
MONDO IBERICA S.A.	5 años	6
REALTURF SYSTEMS S.L.	5 años	6
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	5 años	6
MECANO SPORT S.L.	5 años	6
FIELDTURF POLIGRAS S.A.	5 años	6

2.3 Experiencia del licitante ( 7.50 Puntos )



Se puntura con 1.50 puntos hasta un máximo de 7,50 puntos por cada certificado FIFA QUALITY, FIFA QUALITY PRO Y FIFA 2 Estrellas de campo de futbol que se presente el licitante, avalado por el certificado de buena ejecución emitido por la propiedad

CERTIFICADOS	PUNTUACIÓN
0 Certificado	0 puntos
1 Certificado	1.5 punto
2 Certificado	3 puntos
3 Certificado	4.50 puntos
4 certificados	6 puntos
5 Certificados	7.50 puntos

LICITADOR	CERTIFICADO	PUNTUACION
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	0 certificados ( 3 certificados presentados no han sido avalados por el certificado de buena ejecución emitido por la propiedad)	0
MONDO IBERICA S.A.	4 Certificados Validos ( presentan 5 pero uno de los certificados no está avalado por la propiedad)	6
REALTURF SYSTEMS S.L.	0 certificados	0
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	6 certificados( avalados por la propiedad y siendo contratista directo)	7,50
MECANO SPORT S.L.	0 certificados ( Presenta dos certificados a nombre de Fiel turf, no son avalados por la propiedad)	0
FIELDTURF POLIGRAS S.A.	6 Certificados( presenta 7 Certificados y uno de ellos no está avalado por la propiedad)	7,50





2.4 Mejoras: (10 Puntos)

Este apartado corresponde con aportación de metros cuadrados de césped Artificial para la zona de calentamiento no incluido en el proyecto

M2 césped artificial	PUNTUACIÓN
100 m2	2.5 puntos
200 m2	5 puntos
300 m2	7.50 puntos
400 m2	10 puntos

LICITADOR	MEJORAS	PUNTUACION
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	400 m2	10
MONDO IBERICA S.A.	400 m2	10
REALTURF SYSTEMS S.L.	400 m2	10
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	400 m2	10
MECANO SPORT S.L.	400 m2	10
FIELDTURF POLIGRAS S.A.	400 m2	10

**Total puntuación Licitadores:**

LICITADOR	ECONOMICA	CALIDAD	PESO	PUNTADAS	GARANTIA	MANTENIMIENTO	CERTIFICADOS	MEJORAS	TOTAL
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	42,02	2	2,5	0	4	6	6	10	<b>72,52</b>
MONDO IBERICA S.A.	44,11	10	2,5	10	4	6	6	10	<b>92,61</b>
REALTURF SYSTEMS S.L.	45,66	10	2,5	10	4	6	0	10	<b>88,16</b>
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	42,54	10	2,5	10	4	6	7,5	10	<b>92,54</b>
MECANO SPORT S.L.	50	10	2,5	10	4	6	0	10	<b>92,5</b>
FIELDTURF POLIGRAS S.A.	41,52	7	2,5	10	4	6	7,5	10	<b>88,52</b>



Seguidamente la Mesa de Contratación, acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del “Suministro e instalación del césped artificial del campo de fútbol Rio Verde” Expte. 26/2018 Gestiona 1014/2018, a la empresa MONDO IBERICA S.A., C.I.F A-50308139, conforme a la oferta presentada de 124.103,89 € I.V.A. NO INCLUIDO (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), más 26.061,82 euros de IVA, así como las mejoras ofertadas

**Primero.-** A la vista de la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 16 de julio de 2018, se propone lo siguiente:

Adjudicar a la empresa MONDO IBERICA S.A., C.I.F A-50308139,, con domicilio en P.I. Malpica, C/ E Parcela 13B, 50057 Zaragoza, el contrato de “Suministro e instalación de césped artificial del campo de fútbol Rio Verde” Expte. 26/2018 Gestiona 1014/2018, conforme a la oferta presentada de 124.103,89€ I.V.A. NO INCLUIDO (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), más 26.061,82 euros de IVA.

- a) El Plazo de ejecución del contrato será de VEINTICINCO DIAS.
- b) Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **6.205,20 euros**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y técnico:

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** -La requerida en el pliego Administrativo-

**SOLVENCIA TÉCNICA:**

Deberán aportar relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de los TRES últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **132.231,40 € IVA NO INCLUIDO**, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste , o a falta del mismo , mediante una declaración del empresario con quien contrató el licitador.

**SOLVENCIA FINANCIERA:**

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los TRES últimos concluidos deberá ser al menos de **132.231,40 euros IVA NO INCLUIDO**. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(Esta documentación podrá ser sustituida por la correspondiente clasificación empresarial)

- c) Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado tercero y cuarto, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.



- d)** El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Siendo las 9:30 horas, la presidente de la Mesa de Contratación da por finalizada la sesión. Y para constancia de lo tratado, el Secretario redacta el acta, sometiéndola a las firmas del Presidente y vocales, dando fe de ello.

D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente

D. Juan Carlos Benavides Yangúas

D. Pablo Ruiz Díaz

D. Fermín Tejero Mesa

D<sup>a</sup> Anaïs Ruiz Serrano  
Secretaria Municipal

D<sup>a</sup> Silvia Justo González  
Interventora Accidental

D<sup>a</sup> Cristina López Prieto  
Técnico Admon. Financiera

D. Cristóbal Iborra Terriza  
Director de RRHH

D. Felipe Puertas Ramírez  
Director del Patronato de Turismo

D. Jesús Ruiz Alvarez  
Biólogo Municipal

D. Dionisio Rivas Jimenez  
Arquitecto Técnico Municipal

D. Joaquín Joya Martín  
Asesor Jurídico Contratación

D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar  
Secretario de la Mesa



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)

---